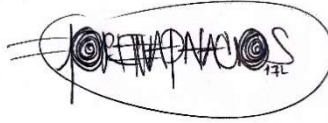


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de agosto de 2022. Al Despacho para proveer el proceso ordinario laboral **2020-290**, de **ANDY KARIN MOLINA BONILLA**, contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A., PRESTMED S.A.S., y SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN., informando que la actora formuló incidente de nulidad por indebida notificación de la audiencia fijada para el 21 de junio de 2022, (fls. 888 a 896);



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Solicita la parte actora se declare la nulidad de todo lo actuado en la audiencia de 21 de junio de 2022 que resolvió la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, pues señala que, pese a que remitió correos electrónicos en tres oportunidades previas a la diligencia, nunca le fue remitido el enlace.

Así las cosas, se procedió a verificar por Secretaría las constancias de los correos electrónicos a los que hace alusión la parte actora, encontrándose que, en efecto, el apoderado remitió al correo institucional del juzgado memoriales los días 16 de mayo, 17 de junio y del 21 de junio de 2022 (fls. 630 a 886) en el que informa los correos para las citaciones de las audiencias, así mismo se encontró el correo de invitación a la diligencia por el aplicativo Microsoft Teams, sin que se encuentre la remisión de los correos indicados juan.agudelo@agudeloasociados.com y marcela.hurtado@agudeloasociados.com, lo que significa que la comunicación e invitación a la audiencia se remitió a un correo distinto.

En consecuencia en aras de garantizar el debido proceso que le asiste a las partes, es preciso se citar nuevamente a la audiencia especial prevista en el art. 85 A *ib.* adicionado por el art. 37 A de la Ley 712/01, para el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, oportunidad en la cual se presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá sobre las medidas cautelares solicitadas, la cual se celebrará de forma virtual.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link

correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Cumplido lo anterior, el despacho se pronunciará sobre las contestaciones de la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 148 de
fecha 07/09/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**